1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	Vigencia 2023.
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	13 DE ENERO DE 2023.	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO:	**MÓNICA EUGENIA MORALES CARMONA**	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios de mantenimiento	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Mediante el presente documento de estudio de conveniencia y oportunidad,
Conforme al artículo 19 del acuerdo número 010 del 19 de noviembre de 2014, modificado por el acuerdo 002 de marzo de 2017.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política, determina que la Ley regula el control de la calidad de los bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. Serán responsables de acuerdo con la ley quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios; en su artículo 336 y en sentido más amplio señala "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades esenciales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación de saneamiento ambiental y agua potable.

Posteriormente la Ley 100 de 1993 determina que "*el sistema establecerá mecanismos de control de los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional*" en su artículo 186 establece que el gobierno nacional propiciara la conformación de un sistema de acreditación de las instituciones prestadoras de salud para brindar información a los usuarios sobre su calidad y proponer su mejoramiento.

Que en dicho acto administrativo se regula la contratación de derecho privado para la entidad, y por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación o de procesos de contratación, entre los cuales encontramos la denominada contratación Directa de acuerdo con los establecido en el Acuerdo 10 de Noviembre del 2014, articulo 29 numeral 1.7, modificado por el artículo quinto del acuerdo 002 del 16 de Marzo del 2017 aprobados por la Junta Directiva de la ESE Hospital San Antonio de Marmato que al tenor reza lo siguiente: "1.7- Contratos de apoyo tecnológico y adquisición de insumos para su funcionamiento. Se entiende por tal un especial tipo de contrato en el que en una primera parte la entidad obtiene mediante un contrato de arrendamiento o comodato, unos equipos tecnológicos y en un segundo aparte se pacta ***la adquisición, compra o suministro de los insumos indispensables para su funcionamiento".***

La E.S.E. Hospital San Antonio de Marmato, Caldas, debe propender por el correcto funcionamiento de los diferentes sistemas y elementos de la institución, por lo tanto, debe contratar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, acorde a las necesidades técnicas presentes en la entidad y las dependencias conformantes de la misma, según inventario de existencia acogidos a los requerimientos de ley vigentes y exigidos por la Superintendencia de Salud mediante la circular 29 de Marzo de 1997, y los Decretos 2309 de 2006, el Decreto 1011 de 2006 y el artículo 39 del Decreto 4725 de 2005 INVIMA.

Que, de conformidad con lo anterior, es obligación de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, para realizar un mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de carácter biomédico de la institución.

Por lo tanto, para la el E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, es necesario la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTADO A LAS NECESIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS.**

La E.S.E no cuenta con el personal encargado del diseño y puesta en marcha del mantenimiento de los diferentes equipos biomédicos de la entidad, por consiguiente,se hace necesario contratar conla **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTADO A LAS NECESIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS.**

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO CONTRACTUAL: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTADO A LAS NECESIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS."***

2.2 CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
80111701	Servicios de contratación de personal

2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Empresa Social del Estado, Hospital San Antonio de Marmato Caldas, requiere profesional como contratar con la**PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTADO A LAS NECESIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS**, para que preste sus servicios a la ESE.

El contratista realizará las actividades respecto de la**PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTADO A LAS NECESIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS,** para lo cual presentará

las evidencias que se relacionan a continuación, dentro de los componentes relacionados con su profesión o actividad:

ACTIVIDADES	PRODUCTO/EVIDENCIAS
1. Realizar las visitas técnicas de mantenimiento preventivo a los equipos de carácter biomédico; acordes a las fechas establecidas dentro del cronograma de mantenimiento aprobado por las partes (de 1 a 2 asistencias técnicas al mes.) **2.** Elaborar las rutinas de mantenimiento que corresponden por norma y protocolo a cada uno de los equipos biomédicos. **3.** Realizar los registros en la hoja de vida de cada uno de los equipos médicos de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, dando cumplimiento al cronograma de visitas establecidos para cada dependencia. **4.** Se efectuará una revisión y posterior diagnostico sistema de tierras y mallas equipotenciales de la red eléctrica de la entidad. **5.** El mantenimiento correctivo de los equipos médicos se efectuará previo llamado del gerente y/o su delegado de la institución el cual se ejecutará dentro de las 24 horas siguientes a la novedad. **6.** Se realizará una lista de los repuestos de mayor consumo, con el fin de entregarla al Gerente de la E.S.E para establecer un stock de los mismos, agilizando y optimizando de esta manera la reparación de los equipos. **7.** Se presentarán y anexarán los informes y reportes de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en forma oportuna e inmediata después de la ejecución. **8.** Además, se realizarán los informes pertinentes a dichas novedades y serán anexadas a los hospitales de cada hoja de vida de su respectivo equipo, para luego ser presentadas de forma mensual a la entidad.	Informes

3. PLAZO:EL CONTRATISTA ejecutará el objeto desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2023.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado (Artículo 195-6 de la ley 100/93, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994.) En el caso de que, discrecionalmente, la ESE, incluya en el contrato cláusulas excepcionales éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos

seguirán regulados por el derecho privado. Para satisfacer el presente objeto contractual se realizará a través de la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales señalada en el Articulo 29 del Manual Interno de Contratación de la ESE.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato de prestación de servicios tiene un valor fiscal**VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($22.524.000.00),** incluido IVA y los impuestos a que haya lugar,además valor que incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar**.**

6. **FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL pagará al contratista el valor pactado así: mediante acta parciales cada una por**UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($1.877.000.00)** incluido IVA y los impuestos a que haya lugar,como requisito previo para el pago, debe contar con la constancia expedida por el supervisor del Contrato donde señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción sus actividades.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Instalaciones de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Marmato Caldas, las diferentes sedes adscritas a la ESE principal y los sitios en donde se requiera la prestación del servicio.

8. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:** ESTIMACIÓN DE RIESGOS IMPUTABLES AL CONTRATANTE -- Que la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO CALDAS, incumpla con las obligaciones de pago en las fechas pactadas en el contrato. Que la ESE, no le dé el alcance real a las obligaciones a cargo del contratista, lo cual puede generar actividades adicionales a cargo del contratista, no previstas en el objeto inicial, que dan lugar a reconocimiento de valores adicionales. TIPIFICACIÓN. Los riesgos previstos, se tipifican como incumplimiento del contratante, que es una de las causas que da lugar al desequilibrio económico en las prestaciones del contrato, en este caso concreto son situaciones de orden económico que dan lugar a reconocimiento de valores adicionales. ESTIMACIÓN DE RIESGOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA: Incumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo previsto para la ejecución del objeto.

 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER LA CONTRATACIÓN. Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto de la ESE.

CDP	FECHA
000055	13/01/2023

9. CONCLUSIONES: De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO CALDAS, por lo que es aconsejable y se recomienda adelantar el correspondiente proceso contractual y su perfeccionamiento.

Marmato, Caldas, a los trece (13) días del mes de enero de 2023;

Mónica E Morales C.

MÓNICA EUGENIA MORALES CARMONA
Gerente
ESE Hospital San Antonio de Marmato